



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Política de equidad de género de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Considerando:

1. Lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica que defiende «los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana», y la equidad de género como un componente fundamental de los derechos de la persona.

2. La resolución n.º 11 adoptada por el Consejo Directivo Central con fecha 7 de marzo de 2017 y la resolución n.º 10 del 7 de noviembre de 2022, que apoyan e impulsan las acciones en el sentido de promover dicha equidad dentro de la Universidad.

3. La resolución n.º 6 del 26 de marzo de 2019 adoptada por el Consejo Directivo Central en la que se reafirma que

para la Universidad de la República no son admisibles las conductas de violencia física o psicológica, el trato denigrante, irrespetuoso o discriminatorio y todos aquellos comportamientos que por provocar humillación, ofensa injustificada, temor, daño físico o emocional puedan contribuir a crear un ambiente de trabajo o estudio intimidatorio, ofensivo u hostil, así como que tampoco tolera comportamientos de acoso sexual, laboral o en las relaciones de estudio.¹

4. La nueva ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación² aprobada el 22 de diciembre de 2020.

5. La resolución n.º 61 del 4 de julio de 2024 del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación que ratificó el compromiso institucional de avanzar en la instrumentación del Modelo de Calidad con Equidad de Género en la Facultad.

6. Las situaciones de desigualdad que persisten en nuestra Facultad de las que da cuenta el diagnóstico organizacional de 2026.

¹ <https://www.expe.edu.uy/expe/resoluci.nsf/e3365ff03c2a3d6103256dcc003b9031/f01dc162c4d17940032584420062e76b?OpenDocument>

² https://udelar.edu.uy/sites/default/files/migrated-files/ORDENANZA-5.4.2021_2.pdf

La Comisión de Género, Disidencias y Equidad sugiere al Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación que se asuman institucionalmente los compromisos que se mencionan a continuación:

- 1.** Integrar el enfoque de género a la gestión del servicio, con énfasis en la gestión de los recursos humanos y en la relación educativa.
- 2.** Promover acciones orientadas a la implementación de políticas de equidad de género por medio de un plan de acción de la institución para contrarrestar las desigualdades de género, con una perspectiva interseccional que considere aspectos étnico-raciales, de género, sexuales, capacitistas, de clase y otras desigualdades identificadas en la facultad, tanto en las relaciones laborales como en las educativas.
- 3.** Fomentar el uso de una comunicación inclusiva y un lenguaje que visibilice, reconozca y respete todas las identidades de género que forman parte de la comunidad FHCE.
- 4.** Promover la inclusión de la perspectiva de género en la enseñanza, la investigación, la extensión y en las prácticas profesionales.

5. Desarrollar conocimiento académico con perspectiva de género interseccional que visibilice las inequidades y busque darles respuesta desde abordajes interdisciplinarios.

6. Efectivizar un proceso continuo de mejora basado en la capacitación, la generación de mecanismos de registro, monitoreo y evaluación de los avances y de las situaciones de desigualdad, así como en la transversalización del enfoque de género en la toma de decisiones.

7. Mejorar los mecanismos de acción para la prevención, atención, derivación y seguimiento de situaciones de violencia, acoso y discriminaciones basadas en género, sexualidad y otras que puedan darse en las relaciones laborales o educativas en el marco de la institución, según los lineamientos de la ordenanza de la Udelar.

8. Continuar implementando medidas concretas que respondan a las políticas de cuidado corresponsable hacia todos los rangos de edad y situaciones de discapacidad o dependencia.

9. Promover la participación y el compromiso del personal docente, del personal TAS, del estudiantado de grado y de posgrado, y de sus diferentes organizaciones gremiales y ámbitos de representación en el proceso de transformación de la institución hacia la igualdad de género.

10. Articular con otros servicios, comisiones y redes universitarias, así como con actores gubernamentales y organizaciones sociales, para el intercambio de experiencias, prácticas, asesoramientos y aprendizaje conjunto con el objetivo de promover la equidad de género.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY